

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DECO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 19 MAR 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 708, /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón.
- c) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón
- d) El Decreto Alcaldicio N° 68 del 31 de diciembre 2018 que aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
- e) **El artículo 7° bis letra b del Estatuto de los Profesionales de la Educación que otorga a los directores de establecimientos educacionales la facultad de administrar y controlar los recursos que le fueren delegados en conformidad a la ley.**
- f) El Decreto Registrado N°592 del 8 de abril 2015 de nombramiento de don Osvaldo Stephen Delgado Nanjarí como director de la Escuela Puente Colmo a contar del 2 de marzo 2015.
- g) Decreto Alcaldicio N°701/2018 que otorga Facultad Delegada a Don Osvaldo Delgado Nanjarí para administrar el Fondo Fijo de la Escuela Puente Colmo.
- h) Ordinario N°004 del Director de la Escuela Puente Colmo solicitando facultad delegada para administrar el Fondo Fijo del establecimiento.
- i) El Oficio N°64 del 27 de febrero 2019 del DAEM que contiene autorización del Alcalde
- j) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°218 del 13 de marzo 2019 autorizado por la Encargada de Finanzas DAEM .

DECRETO

1. **OTÓRGUESE** al funcionario Sr. **Osvaldo Delgado Nanjarí** Rut [REDACTED] director de la Escuela Puente Colmo de Concón, facultades delegadas para administrar el Fondo Fijo por la suma de \$100.000(cien mil pesos) cuyo objetivo es optimizar el funcionamiento de dicho establecimiento.
2. **TRAMÍTESE** por el DAEM, la Póliza de Seguro de fidelidad para el funcionario antes individualizado.
3. **RÍNDASE** cuenta de los fondos percibidos a la Dirección del D.A.E.M. y Control Municipal.
4. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-12-002, Gastos Menores, del presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente decreto, según su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal ✓
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/EAO/ROD/mhc.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objeto	Objetivo	Revisado